



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL**

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

**AUTORIZA REALIZAR COMPRA A TRAVÉS
DE CONVENIO MARCO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3312 /

QUILLÓN, 27 SEP 2016

VISTOS:

- 1.- Ficha Técnica N° 107 del Director del DAEM.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2016.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.282 de fecha 22/09/2016 que nombra alcalde subrogante de alcalde al Administrador Municipal Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- 4.- Plan Iniciativas FAEP. en su componente "Mejoramiento de Habilidades de Gestión para la Educación Municipal" y su actividad "Capacitación a Técnicos y Profesionales del DAEM. en diferentes áreas de Gestión.
- 5.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6.- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- 7.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Ficha Técnica N° 107
- Iniciativa FAEP.
- Propuesta Técnico-Comercial de Centro de Formación Técnica

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, Contratación a través de Convenio Marco, a Centro de Formación Técnica CRECIC. Ltda., RUT. N° [REDACTED], por un valor de \$4.785.792.- (cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y dos pesos)

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto, a la cuenta 215.22.11.002-1 "Servicios Técnicos y Profesionales, Cursos de Capacitación", Fondos FAEP., del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2016.

3.- Dispóngase al Director del DAEM. Y Jefe Técnico como Unidad Técnica para la Administración de ésta y al Depto. de Adquisiciones quien deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en el artículo 57° letra a) Capítulo VII del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

LRYC/NECh/lss.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones